



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía núm.- 1188/2016, de fecha 18 de julio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ZONA VERA- PLAYA, a la mercantil NEXT COMUNICACIONES S.A., en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

- a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.
- B) *Adjudicataria:* NEXT COMUNICACIONES, con CIF num.- A04698106, domiciliada en Paseo de Almería núm.- 16, C.P. 04001, de Almería.

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

La presente contratación tendrá por objeto la ampliación de las sedes institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Vera, aumentándose la conexión a la red de telefonía y datos a la zona de Vera- Playa (zona de Plaza de la Pérgola y zona de Hotel Zimbali).

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (Con IVA): 1.210,71 €.
- Valor Estimado (IVA Excluido): 1.000,59 €
- IVA: 210,12 €- TIPO 21%.

Forma de pago: Transferencia bancaria, según certificación mensual. Se permite el pago parcial, en los términos de la normativa de contratación local.

5.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 18 de julio de 2.016.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS